

COSTO DE HOMOLOGACIÓN POR VALIDACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE CINE DE LA UCSG: \$419.86

Este valor corresponde a la tasa de homologación de \$24,95 que se multiplica por cada materia a homologar.

La malla de la carrera de cine tiene en total 40 de materias y mediante este proceso de validación de trayectoria profesional se puede homologar hasta 33 materias. Por ello, el valor de \$823.25 corresponde al caso máximo de homologación por validación de trayectoria.

Sin embargo, la Universidad otorga un 49% de descuento para este proceso, por ello ese valor se reduce a \$419.86

PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA VALIDACIÓN POR TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE CINE DE LA UCSG:

El interesado en aplicar al proceso de validación por trayectoria profesional de la carrera de Cine deberá enviar los siguientes documentos para la primera etapa del proceso:

- a. Solicitud expresa del postulante por su interés en el proceso de validación.
- c. Justificación de la homologación en base a su trayectoria profesional. Mínimo 300 palabras.
- d. Currículo profesional.
- e. Portafolio profesional, que evidencie el cumplimiento de los siguientes criterios:
 - Trayectoria Profesional (obligatorio*)
 - Investigación
 - Capacitación
 - Reconocimientos y distinciones
- f. Copia a color de cédula de identidad.
- g. Copia notariada de Título de bachiller o acta de grado debidamente reconocida por el Ministerio de Educación.

Adicional a este documento recibirá el formato para la solicitud junto con las direcciones de correo a las que deberá enviar su postulación.

Estas son:

- Dirección de carrera: maría.garcia01@cu.ucsg.edu.ec
- Secretaria de Carrera: norma.bohorquez@cu.ucsg.edu.ec

Con copia a: Coordinación Académica 1: Lcda. Jessenia Chalén
jessenia.chalen@cu.ucsg.edu.ec

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE TRAYECTORIA Y EVIDENCIAS:

A continuación, se detallan las evidencias que pueden ser presentadas en formato digital en relación a cada criterio del portafolio para la validación de trayectoria:

- h. Trayectoria Profesional*: se debe acreditar al menos 4 años de labor profesional. Para ello deberá presentar alguna de las siguientes evidencias:

- a. Certificado laboral debidamente firmado por la institución que lo emite, con el detalle de tiempo de trabajo en el proyecto o espacio, junto con el cargo ejercido relacionado al campo audiovisual o cinematográfico.
- b. Certificado de producciones artísticas que haya realizado o en las que participó con el detalle del rol ejercido. En el certificado deberá estar la información del tiempo trabajado en la producción, la cual debe haber sido estrenada o difundida en algún medio de comunicación o espacio de exhibición local, nacional o internacional. Se deberá adjuntar una evidencia que demuestre que la obra fue exhibida junto con un enlace de vídeo de la producción donde conste su nombre en los créditos.

300 En el caso de ser una obra audiovisual artística que sea de su autoría presentar el registro del SENADI. Aparte debe adjuntar los otros documentos de evidencia relacionados a la exhibición.

- a. El tiempo que se validará como trayectoria por creación de una obra audiovisual se medirá tomando como referencia las características de la obra o producción presentada y en base a eso se determinará el tiempo invertido de acuerdo con su complejidad.

301 En el caso de ser una obra o producto audiovisual en la que haya participado ejerciendo algún rol en el equipo de rodaje podrá presentar el certificado emitido por el productor del proyecto, donde conste la información de su participación y el período de trabajo. Aparte deberá adjuntar los demás documentos de evidencia relacionados a la exhibición.

*El cumplimiento de este criterio es obligatorio para la aprobación de la validación parcial o total.

i. Investigación:

- a. Podrá presentar publicaciones de los tipos detallados a continuación como evidencia en este criterio:

300 Copia digital de la publicación, donde se aprecien todos los datos según corresponda.

- a. Libro: Portada, editorial, fecha, ISBN, autor.
- b. Capítulo de Libro: Portada, índice, editorial, fecha, ISBN, autor.
- c. Artículo: Revista, nombre de la revista, ISSN, nivel de indexación de la revista, fecha, autor.

301 También se podrá presentar carta de aceptación para publicaciones de artículos académicos.

- b. Certificado de haber realizado o participado en una investigación para una institución donde se detalle el nombre de la investigación, el rol ejercido en la misma y la fecha de realización de la misma.
- c. Carta descriptiva del proceso de investigación realizado para el desarrollo de un audiovisual con la firma del productor del proyecto y el detalle de las actividades de investigación realizadas. En este caso también se debe colocar el enlace del producto audiovisual.
- d. En este criterio se podrá presentar hasta 3 evidencias en total.

j. Capacitación:

- a. Certificados de cursos, talleres, seminarios, entre otros espacios de capacitación en los que haya participado correspondientes al ámbito cinematográfico o audiovisual con una antigüedad no mayor a 10 años. En el certificado debe

indicar el nombre de la capacitación, la duración y la fecha de realización. Debe estar debidamente firmado por la institución que ofertó la capacitación. El certificado debe ser avalado o emitido por una institución reconocida en el ámbito educativo, ya sea pública o privada. Se aceptan capacitaciones en modalidad presencial o virtual.

- b. En este criterio se podrá presentar hasta 10 evidencias en total y se deberá acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación.
- k. Reconocimientos y distinciones:
 - a. Podrán presentarse diplomas o certificados de selecciones o premios obtenidos en Festivales u otros espacios relevantes en el ámbito artístico y cultural que haya alcanzado el postulante con su obra.
 - b. El reconocimiento presentado deberá ser personal, es decir específico al área de la producción cinematográfica en la que participó en la obra.
 - c. En este criterio se podrá presentar hasta 3 evidencias en total.

CATEGORIZACIÓN DE CASOS PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE TRAYECTORIA

CASO 1: Un aspirante que cumple con el mínimo de tiempo de ejercicio profesional, con formación y/o capacitación, que ha realizado investigaciones y recibido reconocimientos por su trabajo, es decir, que por su trayectoria profesional demostrable, no requiera sino cursar las asignaturas NO homologables.

En el caso de la Carrera de Cine las materias no homologables, correspondientes a 19 créditos de la malla vigente son las siguientes:

- Análisis y Crítica Cinematográfica (3 créditos)
- Taller de Procesos Creativos (3 créditos)
- Cine Ecuatoriano (3 créditos)
- Nuevos Formatos Narrativos Digitales (3 créditos)
- Trabajo de Integración Curricular (3 créditos)
- Culturas Contemporáneas (2 créditos)
- Humanismo y Sociedad (2 créditos)

CASO 2: Un aspirante que cumple con el tiempo mínimo de ejercicio profesional, pero que le faltan evidencias en capacitación, investigación u obtención de reconocimientos; y requiere comprobar los conocimientos, habilidades y destrezas en algunos campos del área artística a la que aplica. En este caso, se tiene previsto la realización de exámenes de verificación de logros de aprendizaje de acuerdo con el “Plan de Complementos Formativos”, que la Carrera diseñe para el aspirante.

En caso de aprobar los exámenes, el postulante deberá únicamente cursar las asignaturas NO homologables, señaladas en la sección anterior. En caso de reprobado un examen, el estudiante deberá cursar la asignatura, del área en la que haya reprobado el examen junto con los créditos obligatorios (de las materias no homologables) para poder graduarse.

La nota mínima de aprobación de los exámenes será de 7/10.

Plan de Complementos Formativos – Carrera de Cine

Los aspirantes a la homologación por validación de trayectoria profesional de la carrera de Cine quienes estén en el caso 2 de homologación descrito anteriormente, cuyo portafolio no complete todos los requisitos (excepto el tiempo base de trayectoria profesional) deberán rendir exámenes de validación de conocimientos de las siguientes materias:

Campo	Asignaturas	Ciclo
Fundamentos Teóricos	Historia del Cine I y II	II y III
	Historia del Documental	IV
	Teoría del Cine I	IV
	Cine Latinoamericano	VI

Campo	Asignaturas	Ciclo
Praxis Profesional	Cámara e Iluminación	III
	Taller de Sonido	III
	Producción	IV
	Dirección	IV
	Taller de Guion	V
	Dirección de Arte	VI

Campo	Asignaturas	Ciclo
Complementos	Taller de Montaje	IV
	Investigación en el cine	VI
	Postproducción I	VI

La comisión académica de la Carrera en base a la revisión del portafolio del postulante determinará cuáles son las materias del Plan de Complementos Formativos en base a las cuales debe ser evaluado el postulante.

CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE VALIDACIÓN POR TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Caso 1

Actividad	Fecha
Envío de postulación	15 de julio al 16 de agosto de 2024
Revisión de postulaciones y notificación de resultado.	19 al 23 agosto de 2024
Proceso de inscripción en la carrera	26 de agosto al 27 de septiembre de 2024

Caso 2

Actividad	Fecha
Envío de postulación	15 de julio al 16 de agosto de 2024

Revisión de postulaciones y notificación de resultado.	19 al 23 agosto de 2024
Revisión de temarios para exámenes para postulantes de caso 2	26 al 30 de agosto de 2024
Toma de exámenes para postulantes de caso 2	2 al 6 de septiembre de 2024
Notificación de resultados de exámenes	9 al 13 de septiembre de 2024
Proceso de inscripción en la carrera	16 de agosto al 27 de septiembre de 2024

ACLARACIONES ADICIONALES:

Prácticas Preprofesionales y Comunitarias

A los postulantes de la homologación por el mecanismo de validación de su trayectoria profesional que sean admitidos y aprobados para la obtención del título profesional, se los exonera de las prácticas preprofesionales.

Sin embargo, sí deberán desarrollar las 96 horas de práctica comunitaria reglamentadas en la malla de la carrera a la que están postulando para la homologación por trayectoria profesional.

Requisito de Inglés

De acuerdo a lo que establece el artículo 80 del RRA, los estudiantes deberán demostrar suficiencia del idioma inglés al menos en el nivel B1 del Marco Común Europeo (Concordancia con el Art. 80 del RRA vigente desde el 15 de julio 2020).

Por ello, el postulante deberá demostrar la suficiencia en lengua inglesa, nivel B1, según lo previsto previo a obtener el título de grado, siguiendo los procesos establecidos por la institución para la validación de este requisito.

Proceso de Titulación

Todos los estudiantes que ingresen mediante el proceso de Homologación parcial de la Trayectoria Profesional deben elaborar y sustentar un Trabajo de Titulación, según estipule la normativa vigente de Titulación.